

FECHA: 27/05/2022
EXPEDIENTE Nº: 5167/2012
ID TÍTULO: 2502748

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2,4.1, 4.4, 5.1 y 6.1) con base en indicaciones



anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados 5.1, 5.2, 5.5, 6.1 y 7.2 de la memoria), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación que solicitaban: "De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "prácticas académicas externas". Rogamos revisen y corrijan." PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación (2). TERCERO- Se actualiza, exclusivamente, dentro del apartado Requisitos de acceso y criterios de admisión" el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Se elimina la información del epígrafe "Curso de adaptación para titulados" (4.5). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título (5.1) QUINTO- Se actualiza el apartado en base a la realidad de UNIR y al aumento de plazas solicitado afectando a los apartados "Personal académico" (6.1) y "Otros recursos humanos" (6.2) SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para ampliar el listado de instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas de acuerdo con el aumento de plazas y para adaptar información del apartado a la realidad de UNIR (7). SÉPTIMO- Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación (10.1).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 900 estudiantes, frente a los 700 actuales para ajustarlo al número de nuevos estudiantes previsto.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios



oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Se elimina la información del apartado correspondiente a la descripción del Curso de adaptación para titulados y se indica la no existencia de curso de adaptación para este Grado, eliminando así la opción de cursar el Grado de este modo.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se actualiza el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas



Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (incluida la denominación de la asignatura optativa y su materia correspondiente) con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el criterio "Personal Académico" para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número solicitado de plazas de nuevo ingreso. Se incrementa el número de profesores pasando de 104 a 180 y la carga docente aumentando de 67341,81 horas para 700 estudiantes a 86065,19 horas para 900 estudiantes. Se aumenta levemente el compromiso del porcentaje de doctores de un 53,85% pasa a un 53,89 % no variando el porcentaje de doctores acreditados 25% y aumentando ligeramente el de doctores no acreditados que pasa de un 28,85 % a un 28,89%. Por otro lado, se actualiza normativa del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisa la información del PDF del apartado actualizándose los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información del apartado con base a la realidad de UNIR en los siguientes puntos: se actualiza la información del punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas optativas, incrementando el número de centros de prácticas en coherencia con el aumento de plazas solicitado. Se actualiza la información del punto 7.3.1 Dotación para la realización de exámenes en concreto las sedes de exámenes presenciales. Se actualiza información de la tabla del punto 7.3.3 Campus virtual. Se actualiza la información del punto 7.7.2 Recursos hardware. Se actualiza información de



la tabla del punto 7.8 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del apartado 7.10 Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.

Madrid, a 27/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

